JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre Diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021).

Ref.-PROCESO PAGO DIURECTO No. 2021-00102-00.

Demandante. FINANZAUTO S.A..

Demandado. JORGE ISACC ROJAS PATIÑO.

Visto el informe anterior, y ante la petición que hace la apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia; y como quiera que la misma reúne las exigencias del art. 461 del C.G.P., el Juzgado dispone lo siguiente.

- 1). Dar por terminado el proceso de la referencia Por PRORROGA DE PLAZO QUE SE ACREDITA EN EL REGISTRO DE GARANTIA MOBILIARIA-FORMULARIO DE REGISTRO DE TERMINACION DE LA EJECUCION-FOLIO ELECTRONICO 20170321000024000, que corresponde al señor JORGE ISACC ROJAS PATIÑO, por haber realizado el pago de las cuotas en mora..
- 2). Como consecuencia de lo anterior, se ordena el LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO.
- 3). Sin costas para las partes.

NOTIFIQUESE

El Juez

República de Colombia Rama Judicial del Poder Publica Juzgado Promiscuo Municipal Anapoima Cundinamarra

A aniario auto se no estado OCT 2021